RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

Numero contrato/ Convenio convenio de cooperación y/o orden de compra	1267-2023	Fecha suscripción	31 de marzo de 2023
Nombre contratista	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO SAVI		
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC bajo la modalidad de administración delegada a prestar los servicios y realizar todos los trámites y gestiones que aseguren la adquisición de todos los bienes y servicios que requiere el Canal Institucional para llevar a cabo la producción y transmisión de los productos audiovisuales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.765.522, en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, **LINA MARCELA MORENO ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.957.954, Directora Canal Institucional en su calidad de Supervisora del contrato y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO SAVI**, identificada con NIT. 830,126,649-2, representada legalmente por **JENNY JOHANA PULIDO QUIROGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.506.562, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO			
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Valor inicial	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($3.830.492.000).
Fecha inicio	4 de abril de 2023	Fecha finalización	30 de noviembre de 2023

MODIFICACIONES AL CONTRATO			
N°	Valor Adición y/o Reducción	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación
1	$500.000.000	N/A	15/08/2023
2	$1.218.794.146	N/A	28/09/2023
Valor acumulado del contrato		$5.549.286.146	
Valor total ejecutado		$5.487.728.309	Plazo Final: Desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT☐ CC☐	Cesionario	NIT☐ CC☐	Fecha cesión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS SUSPENSIONES	
Fecha de suspensión	Tiempo de suspensión
N/A	N/A
N/A	N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA	
Fecha de terminación	

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

Garantía N°	14-45-101994869	Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1. Amparo	CUMPLIMIENTO	Valor	$1.109.857.229,20
Fecha inicio	31/03/2023	Fecha de vencimiento	10/04/2024

2. Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO	Valor	$1.109.857.229,20
Fecha inicio	31/03/2023	Fecha de vencimiento	10/04/2024

3. Amparo	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Valor	$277.464.307,30
Fecha inicio	31/03/2023	Fecha de vencimiento	10/12/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Garantía N°	14-40-101054307	Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1. Amparo	R.C.E.	Valor	$232.000.000
Fecha inicio	31/03/2023	Fecha de vencimiento	10/12/2023

ESTADOS FINANCIEROS			
N° Pago	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo
1	11/04/2023	$ 480.000.000	$ 5.069.286.146
2	08/05/2023	$ 282.028.059	$ 4.787.258.087
3	11/05/2023	$ 96.858.603	$ 4.690.399.484
4	24/05/2023	$ 223.970.369	$ 4.466.429.115
5	30/05/2023	$ 208.553.790	$ 4.257.875.325
6	08/06/2023	$ 32.439.312	$ 4.225.436.013
7	09/06/2023	$ 436.539.992	$ 3.788.896.021
8	23/06/2023	$ 208.553.790	$ 3.580.342.231
9	10/07/2023	$ 366.254.000	$ 3.214.088.231
10	12/07/2023	$ 32.875.221	$ 3.181.213.010
11	19/07/2023	$ 218.819.858	$ 2.962.393.152
12	25/07/2023	$ 261.114.981	$ 2.701.278.171
13	08/08/2023	$ 287.627.922	$ 2.413.650.249
14	09/08/2023	$ 89.123.573	$ 2.324.526.676
15	16/08/2023	$ 154.103.702	$ 2.170.422.974
16	30/08/2023	$ 40.409.247	$ 2.130.013.727
17	06/09/2023	$ 303.152.339	$ 1.826.861.388
18	08/09/2023	$ 39.494.979	$ 1.787.366.409
19	21/09/2023	$ 210,678.266	$ 1.576.688.143
20	12/10/2023	$ 168,659.534	$ 1.408.028.609
21	17/10/2023	$ 145,673,683	$ 1.262.354.926
22	23/10/2023	$ 28,119,788	$ 1.234.235.138
23	27/10/2023	$ 238,155.417	$ 996.079.721
24	09/11/2023	$ 297.477.008	$ 698.602.713
25	17/11/2023	$ 230.530.018	$ 468.072.695
26	29/11/2023	$ 178.158.128	$ 289.914.567
27	05/12/2023	$ 89.123.573	$ 200.790.994
28	06/12/2023	$ 24.757.499	$ 176.033.495
29	19/12/2023	$ 83.727.086	$ 92.306.409
30	17/01/2024	$ 30.748.572	$ 61.557.837
Valor total del contrato		$ 5.549.286.146	
Valor total pagado al contratista		$ 5.487.728.309	

Powered by CamScanner

Valor total ejecutado	$ 5.487.728.309
Valor por pagar con la presente acta	$ 0
Saldo por reintegrar	$ 0
Saldo por liberar	$ 61.557.837

OBSERVACIÓN: El contrato debe liberar un saldo de **sesenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos m/cte. ($61.557.837)**, se debe a que el contrato se ejecutaba por requerimientos específicos de producción propia, por consiguiente, no era posible tener pagos mensuales fijos en el componente variable y comisión del contrato en mención, hecho que se pueden evidenciar en los desembolsos que tuvo el contrato, este saldo por consiguiente se libera ya que no se requirieron servicios en los últimos días del mes de noviembre de 2023, sin embargo, se puede evidenciar que el contrato tuvo una ejecución del 98%.

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. **Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.**
 El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. **Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.**
 Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. **Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**
 Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. **Obligaciones posteriores a la Liquidación.** Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

5. **Declaración de Paz y Salvo**
 De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

6. **LIBERACIÓN DE SALDOS**
 El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

7. **ANEXOS**
 Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de Recibo Final	5
2	Paz y salvo Informática	1
3	Paz y salvo de Servicios Generales	1
4	Estado de cuenta	2

8. **SALVEDADES AL ACTA** *N.A.*

Powered by CamScanner

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato No. **1267 - 2023**, en Bogotá D.C.,

Ordenador del gasto que aprueba

Firma:
Nombre: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA
Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo

Supervisor que solicita

LINA MARCELA MORENO ZAPATA

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: b05e15c7a7944f4
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-03-06T12:04:36.608-05:00

Firma:
Nombre: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Cargo: Directora Canal Institucional

Contratista

Firma
Nombre JENNY JOHANA PULIDO QUIROGA
R/L *Cooperativa de Trabajo Asociado Soluciones de Audio y Video – SAVI*

VoBo: Rubén Darío Dueñas Escobar / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Sandra Yomary Diaz Saavedra / Coordinadora Gestión de Presupuesto
VoBo: Oscar Iván Aguilar Echeverry - Coordinador de Gestión de Contabilidad
Revisó: Daniel Alejandro Peña Preciado – Abogado Contratista OAJ
Proyectó: Gladys León Castillo / Producción de apoyo ejecutivo – Contratista RTVC.

Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.

Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.

Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes

Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Powered by CamScanner